

---

Georgina Ligeia Rodríguez Gallardo  
Irma Carrillo Flores  
Universidad Autónoma de Aguascalientes

#### RESUMEN

Trabajo que sintetiza los aportes de los participantes en las capacitaciones que se dieron a presidentes municipales, titulares de instancias municipales, directoras y presidentas de los DIF municipales, servidores públicos, personal del Instituto Aguascalentense de las Mujeres (IAM), jueces y ministerios públicos, diputados y comunicadores del estado de Aguascalientes en 2011, con el propósito de aportar metodológica y técnicamente a la comprensión del problema de la violencia contra las mujeres para hacer más eficientes, eficaces y efectivas las acciones para este propósito diseñadas, implementadas y evaluadas en el estado de Aguascalientes.

Palabras clave: Género, calidad de vida, derechos de las mujeres, protocolos de atención, protocolos de prevención, mujeres hidrocálidas.

#### SUMMARY

Work that synthesizes the contributions of participants in the training given to Presidents municipal, holders of municipal bodies, directors and Presidents of the servers, municipal DIF public, staff of the Aguascalentense Institute for women, judges and prosecutors, deputies and communicators of the State of Aguascalientes in 2011, with the aim of

providing methodological and technically to the understanding of the problem of violence against women to make more efficient and effective actions for this purpose designed, implemented and evaluated in the Mexican State of Aguascalientes.

Key words: Gender, quality of life, women's rights, treatment protocols, protocols for prevention, women from Aguascalientes.

LA APLICACIÓN DE PROTOCOLOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES  
EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Pretender erradicar la violencia contra las mujeres en el estado de Aguascalientes requiere del diseño, implementación y evaluación de acciones encaminadas al logro de este objetivo. En este contexto, en la Universidad Autónoma de Aguascalientes, durante el 2011 se desarrolló un proyecto de investigación para avanzar en el objetivo de enriquecer los protocolos existentes sobre prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres.

Este escrito tiene sus inicios en un trabajo realizado en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM cuyas líneas de investigación con carácter multidisciplinario se enfocaron en el análisis de los derechos humanos de las mujeres como acceso a una vida libre de violencia y de la construcción de la ciudadanía. Así, los temas abordados fueron el desarrollo histórico de los derechos de las mujeres; contenido normativo de los derechos humanos de las mujeres; democracia y mujeres; análisis del marco normativo con perspectiva de género, entre otros. Los resultados quedaron plasmados en los modelos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los que se incorporaron, de manera articulada, las medidas, componentes, políticas públicas, estrategias, acciones necesarias, arreglos institucionales para su implementación, evaluación y seguimiento.

Se tomaron en cuenta las mejores prácticas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres en Iberoamérica, bajo el esquema de investigación comparada y en el marco de las definiciones de los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres a los que refiere la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

El paso siguiente fue la realización de los estudios, *in situ*, necesarios para transformar estos modelos en protocolos de actuación que

permitieran probar y validar las estrategias de implementación que cada modelo contiene para su aplicación en Aguascalientes. Los modelos, en su conjunto, fueron implementados con 139 personas de las dependencias: CAPIV, Instituto Aguascalentense de las Mujeres (IAM), instancias municipales, maestros universitarios y servidores públicos del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Al iniciar el trabajo, se puntualizó que las intenciones se expresaban en los siguientes enunciados:

1. Hace falta diseñar modelos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres recuperando las mejores prácticas.
2. Hacen falta acciones con perspectiva de género en la administración pública.
3. Hacen falta trabajos de investigación–acción, sobre el tema.
4. Es necesario promover y desarrollar políticas públicas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia para evitar actos de violencia contra las mujeres en razón de su género.
5. Es imperante determinar las estrategias y líneas de acción que deberán realizar las instancias públicas de los gobiernos locales en el país.

Para lograr los propósitos arriba mencionados, se capacitó a presidentes municipales, titulares de instancias municipales, directoras y presidentas de los DIF municipales, servidores públicos, personal del Instituto Aguascalentense de las Mujeres (IAM), jueces y ministerios públicos, diputados y comunicadores del estado de Aguascalientes.

Producto de dicho trabajo, en este documento se hace un ejercicio de reflexión en torno al fenómeno de la violencia de género contra las mujeres para aportar metodológica y técnicamente a la comprensión del problema de la violencia contra las mujeres y hacer así más eficientes, eficaces y efectivas las acciones diseñadas, implementadas y evaluadas en el estado de Aguascalientes.

Primeramente, se hace la interpretación de los resultados de la consulta de los distintos protocolos desde su condición estructural, funcional y personal, a través de su prevención, atención, la protección de sus víctimas, su sanción y la reeducación de los individuos que la ejercen”.

Los objetivos específicos que esta ley establece son:

- I. Transformar las conductas políticas, sociales y culturales que justifican y alientan la violencia de género contra las mujeres, para propiciar un estilo de relaciones humanas basado en el respeto de sus derechos fundamentales, de conformidad con los instrumentos internacionales en la materia aprobados por nuestro país.
- II. Garantizar la protección institucional especializada, de las mujeres víctimas de violencia de género, de sus hijas e hijos y de las instituciones, profesionales, denunciantes, testigos y demás personas intervinientes.
- III. Asegurar el acceso rápido, transparente y eficaz de las mujeres víctimas de violencia de género a la procuración e impartición de justicia.
- IV. Estandarizar la intervención institucional en la prevención y detección de la violencia, en la atención de sus víctimas y en la reeducación de las personas que la ejercen.
- V. Favorecer la recuperación y la construcción de un nuevo proyecto de vida para las mujeres víctimas de violencia de género.
- VI. Asegurar la concurrencia, alineación y optimización de recursos e instrumentos de todo tipo destinados para actuar en contra de la problemática.
- VII. Garantizar el estudio de la efectividad de la intervención y la reproducibilidad del fenómeno; y
- VIII. Promover el desempeño de las instituciones públicas y privadas para que asuman el compromiso de prevenir y atender la violencia de género contra las mujeres.<sup>1</sup>

Para las jóvenes actuales, escuchar términos de derechos de las mujeres, la mujer y el derecho internacional, las Naciones Unidas y las mujeres, equidad de género, derecho de voto, son temas cotidianos y asimilados por las generaciones recientes que han recogido los frutos de muchas mujeres que lucharon por espacio en las diferentes esferas del desarrollo y, ante todo, lucharon por la libertad, la libertad de elegir, de tener opciones de vida, de desarrollarse en una sociedad más justa y democrática.

---

1 Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Aguascalientes.

Los movimientos de mujeres y las teóricas feministas han impulsado redefiniciones del papel de las mujeres y, como consecuencia, han abierto oportunidades de desarrollo. Los cambios se han dado desde la lucha por el derecho a ser parte de la democracia, ser consideradas ciudadanas, el derecho a servicios de salud, a recibir educación básica y poder aspirar a ser profesionistas, al poder decidir sobre su cuerpo y a tener la oportunidad de entablar demandas por golpes y maltrato contra su marido. El cambio está en proceso desde el interior de la sociedad. Las mujeres activistas abrieron espacios, reclamaron derechos de igualdad, equidad y democracia, reclamaron justicia social, pusieron en la mesa de la negociación internacional sus se institucionales y, finalmente, que los temas de equidad, igualdad y un no a la violencia se inscribieran en la agenda política y legislativa de las naciones, desde los foros internacionales, hasta cada uno de los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

En el mundo globalizado del siglo XXI, quien no adopte estas nuevas concepciones, es políticamente incorrecto, ya no es tan permisible. Un importante avance en este tema ha sido la generación de derechos específicos que se fundamenta en la discriminación y exclusión de lo que las mujeres han sido objeto.

La Organización de las Naciones Unidas, en 1948, promulgó uno de los documentos más importantes para los países y derechos de las personas: la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General en el mismo año. Si bien, en el artículo 2, se declaran derechos, igualdad y dignidad para todas las personas y libertades fundamentales sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición, ello no fue suficiente para garantizar condiciones de igualdad para las mujeres que, dada su situación real, no quedaban dentro del marco de la humanidad de esta declaración.

Lograr conocer en cifras la desigualdad de la mujer fue una labor complicada para la ONU, pero se concentraron datos que demuestran que la mayor parte de la población de pobres en el mundo son mujeres, la población analfabeta en su mayoría son mujeres, que los trabajos no remunerados son para mujeres, el acceso a la educación, a la salud se encuentra limitado para muchas mujeres, y en otros ámbitos que los puestos directivos se encuentran fuera del alcance de las mujeres, las caras de la violencia son diversas.

La Carta Internacional de Derechos Humanos<sup>2</sup> acentúa los aspectos de la igualdad de los derechos de la mujer. En su artículo primero, señala que uno de los objetivos de la ONU es buscar la cooperación internacional en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todas las personas.

En 1976, se creó el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para las mujeres (UNIFEM), cuya tarea es brindar apoyo técnico y financiero en la generación de iniciativas que busquen la igualdad de género. Los principales puntos a trabajar por la UNIFEM fueron: Reducir la pobreza y la exclusión de las mujeres, poner fin a la violencia contra las mujeres, reducir la propagación del VIH/SIDA entre mujeres y niñas y apoyar la función de liderazgo de las mujeres en la gestión pública y en la reconstrucción post conflicto.

En 1979, durante la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, dentro del sistema de la ONU, existen seis comités que supervisan el cumplimiento de los distintos tratados por parte de los Estados, entre ellos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

En la resolución 20-12-1993 de la Organización de las Naciones Unidas se presenta la definición de violencia contra las mujeres, así como definiciones de los diferentes tipos de violencia, las cuales son aceptadas y reconocidas en el Artículo 2. Se entenderá que la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos:

- a) La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación.
- b) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexual en el trabajo, en institucio-

---

2 Se utiliza para designar colectivamente tres instrumentos: la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), así como sus dos Protocolos Facultativos.

nes educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres, la prostitución forzada.

- c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra (ONU, 1993).

En 1993, la ONU aprueba la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, en la cual la violencia de género queda enmarcada en los derechos humanos y la mujer tiene derecho a la libertad y a su seguridad.

En 1994, durante la Convención de Belém do Pará se realizaron aportaciones valiosas.

Artículo 1. Para los efectos de esta convención debe de entenderse por violencia contra la mujer cualquiera acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Artículo 2. Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

1. Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual.
2. Que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y
3. Que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra (OEA, 1994).

De los trabajos realizados por la UNIFEM se han desprendido dos importantes acuerdos internacionales desprendidos de la Plataforma de Acción de Beijing y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, se debe de destacar que ésta es considerada la declaración fundamental de los derechos de la mujer. Aprobada en asamblea general de la ONU en 1979, su propósito fue el de fortalecer los instrumentos ya existentes, que tenían como objetivo combatir la discriminación a la mujer en todas las esferas

del desarrollo, todas las acciones encaminadas a un fin mundial, en que todos los países se comprometieran a que las mujeres pudieran acceder a una igualdad con los hombres y con ello pudieran ejercer sus derechos humanos garantizados. En 1995, durante la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, en Beijing, China, se reafirmó el compromiso de defender los derechos y la dignidad humana intrínseca de las mujeres y los hombres, todos los demás propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño, así como la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer y la Declaración sobre el derecho al desarrollo; así como, garantizar la plena aplicación de los derechos humanos de las mujeres y las niñas como parte inalienable, integral e indivisible de todos los derechos humanos y libertades fundamentales; conseguir la aplicación plena y efectiva de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer.

Para finalizar este recorrido histórico, se llega a la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU, sobre la mujer, la paz, y la seguridad, también resultado de la labor de UNIFEM, y que tiene como propósito apoyar a las mujeres en situaciones de conflicto y postconflicto.

A nivel nacional, se generaron cambios en la estructura internacional lo que llevó a adecuaciones al interior de los países que, a su vez, por medio de las instituciones públicas se inicia un cambio de prototipos. México no podía quedarse atrás y se suma a las iniciativas de los países miembros de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

México, como miembro de la ONU, adoptó los acuerdos y declaraciones emergidos de la CEPAL y emprendió las acciones encaminadas a fortalecer los derechos humanos y la discriminación:

- Carta de las Naciones Unidas.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948.
- Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra las Mujeres (1967).

- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), firmado en 1980 y ratificado en 1981.
- Protocolo Facultativo de la CEDAW, firmado en 1992 y ratificado en 1999.
- Declaración y Programa de Acciones de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena, 1993.
- Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 1994.
- Plataforma de Acción de Beijing, China, 1995.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).
- Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer.
- Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer.

En México, durante la administración de Carlos Salinas de Gortari, se introdujeron las primeras medidas contra la violencia hacia mujeres en el marco de nuevas políticas de seguridad pública. Las actoras feministas lograron imponer su punto de vista en la reforma legislativa en torno a los delitos sexuales de 1990. Introdujeron una definición más completa de violación y se tipificó el delito de hostigamiento sexual. Sin embargo, en la práctica de los centros de atención creados entre 1988 y 1991, en la Procuraduría del Distrito Federal se impuso una perspectiva asistencialista que patologiza a las mujeres con experiencias de violencia en lugar de fortalecer su posición en cuanto sujetos de derecho.

A partir de la administración de Ernesto Zedillo, ciertos conceptos feministas fueron retomados por los discursos oficiales. Con ello, se contribuyó considerablemente a dar visibilidad al problema de la violencia contra las mujeres tanto en los ámbitos políticos como en la opinión pública en general. Por otro lado, la influencia feminista se restringe en la gran mayoría de los casos a la participación en instancias consultivas sin injerencia en la implementación de los programas.

De esta manera, mientras los gobiernos capitalizaron los conocimientos de las feministas para modernizar sus discursos y adaptarlos a los requerimientos internacionales, para la gran mayoría de las mujeres mexicanas no aumentaron los márgenes de acción posibles en

cuanto a la autodeterminación sobre su cuerpo y el derecho a una vida sin violencia. Las oportunidades de las mujeres de hacer valer sus derechos formales en el marco del sistema judicial vigente son ínfimas, ya que éste sigue funcionando conforme al sistema de lealtades que favorece a la parte que tiene más poder. De hecho, hasta hoy en día no existe en México seguridad jurídica para mujeres (Galleguillos, 1997).

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México<sup>3</sup>, se encontró que el 75 por ciento de las mujeres reconoce la existencia de discriminación hacia ellas y de violación de sus derechos humanos, el 15 por ciento reconoce haber sido víctima de algún acto de discriminación en los últimos cinco años. La definición de violencia de género se ha reproducido, conceptualizado y permeado por las instituciones de la red de INMUJERES. La violencia en contra de las mujeres se basa en una relación de poder desigual y su ejercicio contribuye a perpetuar esta desigualdad. La existencia de normas de género que establecen los roles socialmente aceptables para hombres y mujeres, proporciona la justificación social para el uso de la violencia en la pareja, cuando alguno de ellos –mayoritariamente la mujer– no cumple con los roles socialmente asignados o transgrede las normas, de alguna manera, ante los ojos de su compañero (Sedesol, 2005:175).

UNIFEM, por su parte, define la violencia física como el uso intencional de fuerza física con la posibilidad de causar muerte, incapacidad o daño, con la siguiente acotación:

Pero no se limita a ello, rasguños, empujones, lanzamiento de objetos, jalones de pelo, bofetadas, golpes, quemaduras, uso de armas de fuego o cortopunzantes, o uso del propio cuerpo contra el otro. Hoy, para decenas de millones de mujeres, la casa es el lugar del terror. No es el asalto de extraños lo que las mujeres han de temer más, sino la brutalidad de cada día en manos de sus familiares, amigos y amantes (UNIFEM 1977:175).

En lo que se refiere a las víctimas de violencia, éstas se están atendiendo a partir de la creación de la infraestructura destinada a la atención de víctimas tanto de gobierno, en sus tres niveles, así como la participación civil organizada; la violencia se ha cuantificado ya sea por los registros administrativos (casos atendidos), como con el le-

---

3 Encuesta aplicada por SEDESOL en mayo del 2005.

vantamiento de encuestas que han permitido visibilizar en todos sus matices. Ahora se trabaja en investigar de manera más detallada estos números, con el fin de prevenir y erradicar.

El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), en colaboración con otras agencias del sistema de la ONU atendieron la tarea de dar seguimiento a las metas del milenio, como parte de una agenda política que incluye la Convención para la Eliminación de toda forma de Discriminación hacia la Mujer, Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Población y el Desarrollo y el Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe y sus consensos, particularmente el aprobado bajo la Presidencia de México en junio del 2004.

El INMUJERES cuenta con representación estatal en todo el país, en el caso de Aguascalientes es el Instituto Aguascalentense de las Mujeres (IAM), creado en 2001. Éste cuenta con representaciones a nivel municipal a través de sus instancias municipales, lo que permite dar atención a los 10 municipios del interior del estado con asesoría y talleres de género y de violencia. Su misión es promover y fomentar, desde el reconocimiento de la diversidad entre las personas, la participación de las mujeres —en igualdad de condiciones y oportunidades que los hombres—, en los procesos de desarrollo económico, político, social y cultural de la entidad, a través de acciones que permitan disminuir la brecha de desigualdad existente entre mujeres y hombres (PED, 2004).

En octubre del 2005, el INMUJERES revisó y actualizó el Programa por una Vida sin Violencia, el trabajo continúa con importantes avances legislativos. En ese mismo año, 28 entidades federativas contaban ya con una Ley para Prevenir y Sancionar la Violencia Familiar, en 21 entidades se contempla dentro del Código Civil la violencia familiar como causal de divorcio, y en 13 los Códigos Penales tipifican el delito de violación entre cónyuges, una de las acciones más destacadas en materia legislativa fue reconocer la violación entre cónyuges como delito.<sup>4</sup>

Entre los cambios recientes está la expedición en México de dos importantes ordenamientos legales: la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y el Acuerdo Nacional para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, expedidas en 2007.

---

4 Suprema Corte de Justicia en México, 16 de noviembre del 2005. De ocho a 14 años de prisión.

Se puede ver que se ha trabajado en la violencia entendida como violaciones, agresiones, inequidades, pero una de las principales fuentes de la violencia de género es el núcleo familiar, es una cuestión de relaciones de pareja, de construcción de géneros a partir del poder. El UNIFEM conceptualiza a la violencia de género como “la violencia contra la mujer, ya que éste es un problema relacional –y por ella violencia de género–, específicamente de acceso y uso desigual de diversos recursos entre mujeres y hombre que forma una pareja” (INMUJERES, 2007:2)

En Aguascalientes, el Gobierno del Estado, al iniciar la administración 2004-2010, integró una perspectiva de género como parte del Plan Estatal de Desarrollo de Aguascalientes, 2004-2010 (PED), estableciendo como política pública la equidad y justicia para todos: “El Gobierno privilegiará la igualdad de oportunidades para todos los habitantes del estado, sin distinción de género y condición social, procurando un trato igual y justo para todos. En especial, se atenderá a las mujeres en todos los ámbitos de la vida social y económica en la entidad” (PED, 2004: 92)

Al ser política pública, la perspectiva de género se incorporó en diversas dependencias. En la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, se puso en marcha, en septiembre del 2005, el Observatorio de Violencia Social y de Género que realizó trabajos de investigación sobre la violencia en el noviazgo, de brecha de género, así como la integración de una amplia base de datos integrada por indicadores de género, de violencia intrafamiliar, violencia social y violencia de género.

El problema de la violencia doméstica y de género se ha enfocado principalmente en la atención de víctimas en la Procuraduría General de la Justicia, se cuenta con un área de Atención a Víctimas, en el Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes (ISEA) se crearon, en el 2005, los Módulos de Atención a la Violencia Familiar; tanto el DIF estatal como los municipales han brindando atención psicológica, asesorías y talleres.

El gobierno del municipio de Aguascalientes, cuenta con el Instituto Municipal de Planeación de Aguascalientes (IMPLAN), el cual ha realizado investigaciones de género como violencia y género de identidades y violencia de género para diferentes colonias y fraccionamientos de la ciudad de Aguascalientes. A partir del julio del 2008, se integró el Instituto Municipal de la Mujer de Aguascalientes (IMMA) que, si bien es una

buena medida, no ha desarrollado proyectos de investigación ni brinda atención a víctimas.

En el estado de Aguascalientes se cuenta también con la destacada actividad de las instituciones Fundación Mujer Contemporánea que, posteriormente, se complementaría con Hombre Contemporáneo, y que además de ser albergue para mujeres víctimas de violencia, brindan asesorías y talleres a mujeres y a hombres con actitudes violentas.

Podemos hablar entonces de una integración de las mujeres a la ciudadanía a nivel teórico y práctico, pero esta integración se produce en un momento en el que el concepto mismo de ciudadanía cobra nuevos significados. Tanto en las articulaciones de los gobiernos como en ciertos textos feministas, existen referencias a los discursos de tinte neoliberal acerca de la subjetividad que, cuando se refieren a la ciudadanía, no ponen el énfasis en los derechos ciudadanos, sino en la autorresponsabilidad individual. En este contexto, términos claves de los discursos feministas tales como “empoderamiento” cambian totalmente de significado, ya que en un contexto neoliberal se insertan en la filosofía de que cada uno debe “optimizarse a sí mismo”, mientras el Estado, que antes brindaba cierta providencia y pretendía garantizar derechos, ahora sólo debe limitarse a establecer las condiciones para este proceso de responsabilidad individual.

De esta manera, puede verse que el Estado tiene una función reguladora en la sociedad y se ocupa, entre otras cosas, de la distribución del ingreso y de la equidad. La manera en que actúa el Estado es por medio de programas de acción del gobierno en un determinado sector. Es cuando cobra relevancia política que se implementan políticas públicas específicas con objetivos, medios, tiempos y pasos a seguir.

De manera sintética, los antecedentes de políticas públicas con perspectiva de género se remontan a:

- 1980. Programa Nacional de Integración de la Mujer al Desarrollo.
- 1985. Comisión para coordinar actividades y proyectos sectoriales.
- 1993. El Comité Nacional Coordinador elabora un informe sobre la situación de las mujeres.
- 1995. Programa Nacional de la Mujer (PRONAM).
- 2001. Creación del Instituto Nacional de las Mujeres.

Durante el 2001 al 2006, el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (Proequidad), se formuló para dar cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley del INMUJERES, está basado en las recomendaciones CEDAW (Vallarta, 2008). El Encuentro-Taller CEDAW, contribuye al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, que está basado en un diagnóstico de la situación de las mujeres en México, con datos de encuestas nacionales y su objetivo es la transversalización de la PEG (perspectiva de género) entendido como el proceso que permitirá garantizar la incorporación de la PEG en cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, vigente desde 2006, genera la Política Nacional de Igualdad, integrada por el Sistema Nacional de Igualdad; el Proigualdad; y el mecanismo de observancia, seguimiento y evaluación, a cargo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos con los siguientes objetivos estratégicos

1. Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la Administración Pública Federal y construir los mecanismos para contribuir a su adopción en los poderes de la unión, en los órdenes de gobierno y en el sector privado.
2. Garantizar la igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación, en el marco del estado de derecho.
3. Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, la seguridad y la protección civil.
4. Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
5. Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género. Potenciar la agencia económica de las mujeres a favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.

Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el Estado y consolidar la cultura democrática exige el siguiente proceso de implementación: Desprender de la ley de igualdad el Plan Nacional de desarrollo, posteriormente diseñar programas con objetivos muy precisos que

permitan el diseño de estrategias que conduzcan a acciones concretas para erradicar la violencia de género contra las mujeres (Vallarta, 2008).

Para lograr los objetivos arriba mencionados, en México, una de las expresiones genuinas de los avances que se han tenido en materia de género y políticas públicas es el Programa nacional para la igualdad de oportunidades y no discriminación contra las mujeres 2001-2006 (Proequidad) (INMUJERES, 2006). Este programa es una manifestación de lo que se ha transitado en el proceso de concientización en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y es producto del acuerdo entre el gobierno, las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones académicas y una amplia participación de la ciudadanía. Se ha tratado de un esfuerzo sostenido y creciente por incorporar la perspectiva de género en todo lo concerniente a las políticas públicas y sociales, lo cual implica que los responsables de su definición, implementación y seguimiento asuman el compromiso de superar las desigualdades de género y tomar en cuenta de manera sistemática los efectos diferenciados que ejercen las acciones de cada sector en mujeres y hombres. En este sentido, la instalación de la perspectiva de género en el Estado reclama no solamente acciones de planificación consecuentes en el marco de la modernización de aquel, sino que requiere de un profundo cambio de mentalidad de los decisores de políticas (Valle, 2006).

A continuación se menciona sintéticamente lo que propusieron los participantes respecto a los protocolos de prevención, atención, contención y sanción, en los que fueron capacitados.

La mayoría de los participantes consideran que tal protocolo es viable ya que va más allá de la información y porque cuenta con todos los elementos necesarios para su aplicación sin dejar de lado la importancia de la voluntad política y la armonización legislativa.

La fortaleza que identifican los participantes es principalmente, la oportunidad que se tiene de contar con los CAPIV y las instancias de la mujer; aunque no en todos los municipios se cuenta con el CAPIV.

Se comentó que había desconocimiento del tema de la violencia contra las mujeres por razones de nuevo ingreso en esta área y, por esta razón, la mayoría de los funcionarios públicos no están sensibilizados y no actúan con perspectiva de género.

Las propuestas que hicieron los participantes fueron: realizar acciones a corto y mediano plazo en el área de educación que tengan un

fuerte impacto en las niñas y los niños de nuestro estado, así como una mayor labor por parte de las instancias de la mujer para la realización de talleres de sensibilización tanto con los funcionarios públicos como con la sociedad, esto con la finalidad de ir poco a poco cambiando los estereotipos y que las mujeres logren un empoderamiento.

#### ¿QUÉ PROPUSIERON LOS PARTICIPANTES A LAS CAPACITACIONES EN TORNO AL PROTOCOLO DE ATENCIÓN?

Consideran que este protocolo es viable siempre y cuando se cuente con el personal especializado para que pueda atender de una manera integral, esto haciendo énfasis en la capacitación del personal en perspectiva de género.

Las fortalezas que los participantes identifican en este protocolo son principalmente la existencia de los CAPIV y las instancias de la mujer, así como el apoyo del IAM, pero a pesar de esto consideran que el personal de estas instancias no tiene la sensibilización para atender a las mujeres que necesitan el servicio y, por ende, el personal no se encuentra debidamente especializado para brindar una atención integral a las usuarias. Algunas de las preguntas que siguieron por parte de los participantes fueron: ¿qué instancias se deben vincular?, ¿en qué nivel?, ¿cuál es el camino que se debe seguir?, ¿qué pasa si no estoy capacitado? ¿Los municipios sin CAPIV a dónde canalizan?

Las propuestas por parte de los participantes, de acuerdo al protocolo de atención, son en su mayoría que se les dé mayor capacitación en perspectiva de género. Sugieren integrar en la atención de la mujer violentada a los agresores, hijos y familiares directos para que reciban atención psicológica; en el caso de los hijos, es de suma importancia ya que podrían ser agresores en potencia en un futuro, sin dejar de lado la importancia que tendría la buena interacción en los diferentes niveles de gobierno, esto mediante la creación de convenios de colaboración. Capacitar al Centro de Comandos, Control, Comunicación y Cómputo (C-4) para evitar la revictimización de las usuarias para que la canalización sea por competencia y responsabilidad institucional. Otra de las acciones que se proponen es que se dé mayor difusión a la sociedad de la existencia de las instancias municipales, así como reforzar al Ministerio Público y tener presente en las diferentes instancias donde se brinda atención que el objetivo principal es tomar en cuenta las necesidades de la usuaria.

¿QUÉ PROPUSIERON LOS PARTICIPANTES A LAS CAPACITACIONES EN TORNO AL PROTOCOLO DE CONTENCIÓN?

Este protocolo, no sólo lo consideran viable sino que es necesario para las y los funcionarios que atienden violencia de género en contra de las mujeres.

Para los participantes, la mayor fortaleza es la existencia del protocolo de contención mismo y la existencia de las instancias municipales y el Instituto Aguascalentense de las Mujeres. El área de oportunidad que se tiene es la falta de experiencia ya que la mayoría de los servidores públicos tienen poco tiempo en el cargo, así, este taller y las experiencias compartidas en el grupo son su primer acercamiento en el tema.

La propuesta que hacen los participantes es la coordinación por parte de los CAPIV y las instancias municipales para que cuenten con las herramientas necesarias para brindar contención a los municipios y a todo el personal especializado en brindar atención a mujeres que sufren violencia.

Se propone que, para llevar a cabo la contención, se requiere de psicólogos externos para llevar a cabo esta técnica así como sensibilizar a los directivos para que estén conscientes de que los profesionales que atienden a mujeres que sufren violencia necesitan desintoxicarse.

¿QUÉ PROPUSIERON LOS PARTICIPANTES A LAS CAPACITACIONES EN TORNO AL PROTOCOLO DE SANCIÓN?

Se le debe dar mayor difusión al protocolo entre las diferentes instancias que se encargan de atender a mujeres que sufren violencia.

Es un hecho que las mujeres que sufren violencia no saben a dónde acudir y cuando acuden a una institución gubernamental el acompañamiento se rompe ya que al pasar de una instancia a otra, se desentienen de los casos y, por consiguiente, no se da seguimiento.

Reconocen la no especialización por parte del personal que atiende y consideran que existe lagunas en el proceso legislativo que deben subsanarse para ser más eficientes y eficaces en las acciones emprendidas.

Consideran, además, que no hay instancias que vigilen que las aquellas encargadas de hacer valer los derechos de las mujeres se cumplan y por esto creen que se den muchas barreras procesales.

Por experiencia, han visto que la falta de capital humano limita a las mujeres que sufren violencia a recibir el debido acompañamiento que ellas requieren.

Finalmente, sugieren finalmente los participantes que se dé seguimiento a los casos para poder visualizar qué tanto se ha avanzado con las usuarias, realizar fuertes campañas para que las mujeres que están siendo violentadas, sepan a dónde acudir, destinar recurso a programas sociales, interactuar con las diferentes instituciones, hacer consciencia de la responsabilidad que se tiene en el estado y orientar, sensibilizar y capacitar a toda el área jurídica y contratar más mujeres abogadas.

En cuanto al trabajo con varones agresores, este grupo considera que es viable el protocolo de contención y ayuda a cerrar círculos de violencia. La principal fortaleza es que se toma en cuenta al varón como ser humano dentro de la sociedad que tiene derecho a recibir ayuda para terminar círculos de violencia y la principal dificultad es la poca motivación por parte de los varones agresores de cambiar su conducta.

Consideran que es de suma importancia entender a los varones agresores pero no tolerarlos, para poder transformar esas conductas destructivas.

Los participantes identifican como áreas de oportunidad del protocolo que no se incluye la parte espiritual, apatía, trabajo aislado, poco interés por parte de los agresores, falta de recurso humano, falta de voluntad política, no se ha encontrado la fórmula para que el varón agresor tenga motivación, la cultura del poco esfuerzo y apatía por parte de las instituciones gubernamentales con la asociaciones civiles.

Consideran también que los varones agresores necesitan ser atendidos y, de esta manera, que asuman su responsabilidad. Se propone también que se le dé seguimiento a los casos para identificar el nivel de riesgo de la mujer y las redes delincuenciales a las que podría pertenecer el varón. Están convencidos, los grupos que trabajan con varones agresores, que la atención a estas personas, ayudaría a desarticular la violencia dentro de la familia.

## CONCLUSIONES

Después de haber capacitado en la implementación de los protocolos a tres grupos: el grupo A, compuesto por el personal del CAPIV y representantes de municipios que asistieron a dos capacitaciones; el Grupo B, compuesto por personal de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, y el grupo C, compuesto por personal de las instituciones integrantes del Consejo de Equidad de Género, Secretaría de Seguridad Pública, Procuraduría General de Justicia, Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes, Fundación Mujer Contemporánea, integrante del Colectivo Hombres Libres de Violencia y DIF Estatal, se trató de comparar sus respuestas en torno al conjunto de problemas que ellos consideran son los más relevantes para que no se puedan implementar los protocolos en los que fueron capacitados, se encontró lo siguiente:

Entre el grupo del personal del CAPIV, representantes de municipios y profesores de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, se encontraron diferencias significativas en cuanto a la conceptualización de la problemática de la violencia de género contra las mujeres, pues mientras que los universitarios conocen el problema de manera teórica, el grupo del personal que trabaja directamente con las mujeres que han experimentado la violencia, manifiesta la falta de transversalización de acciones encaminadas a la erradicación de la violencia como principal obstáculo en la implementación de protocolos.

Entre el personal del CAPIV, representantes de municipios, personal de las instituciones integrantes del Consejo de Equidad de Género, Secretaría de Seguridad Pública, Procuraduría General de Justicia, Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes, Fundación Mujer Contemporánea, integrantes del Colectivo Hombres Libres de Violencia y DIF Estatal se encontraron más afinidades que en el par de instancias anteriormente mencionadas. Ambos integrantes de estos grupos son personal que tiene que ver directamente con el contacto y seguimiento de mujeres que han sido violentadas.

Las opiniones que predominan entre estos integrantes son aquellas relacionadas con cuestiones económicas. Por ejemplo, dicen que la falta de recursos es lo que tiene mayor peso para explicar la dificultad e implementar los protocolos de manera más completa. Resalta también la idea de que cada instancia considera que su responsabilidad con las mujeres violentadas tiene un inicio y un fin, es decir, hay

un compromiso limitado por la naturaleza de la instancia. Sin embargo, en la vida real, es el seguimiento- acompañamiento de las personas que han sufrido violencia lo que aseguraría el éxito de los casos. Es decir, la erradicación de la violencia.

Las personas que han experimentado violencia lo dicen abiertamente, que al pasar de una instancia a otra, sienten que se va restándole importancia al problema, al grado de que la mayoría de las veces se prefiere abandonar el trabajo de colaborar en la sanción del delito.

En suma, se recomienda contar con el recurso que se ha etiquetado para este propósito, a tiempo y con medida suficiente, así como un mejor ejercicio de la operación simultánea y coordinada de distintos campos de acción del estado de Aguascalientes para lograr erradicar la violencia de género contra las mujeres y como consecuencia se logre la igualdad.

#### BIBLIOGRAFÍA

- Álvarez de Lara, R.M. y A. E. Pérez Duarte y Noroña (2010). *Modelos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Diario Oficial de la Federación (2007). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ibáñez, J. (1979). *El grupo de discusión, teoría y crítica*. México: Siglo XXI Editores.
- Instituto Aguascalentense de las Mujeres (IAM). (2007). Armonización Normativa del Estado de Aguascalientes D.R. Aguascalientes: Gobierno del Estado.
- Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) (2006). Proequidad Programa Nacional de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres. México.
- Lang, M. ¿Todo el poder? Políticas públicas, violencia de género y feminismo en México: 69.
- Rodríguez, G. L. (2011). *Violencia en el noviazgo, el juego de la violencia con cariño*. (Tesis doctoral). Universidad Autónoma de Aguascalientes: México.
- Vallarta, M. (2008). Políticas públicas con perspectiva de género. Ponencia presentada en el Encuentro-Taller CEDAW.

